



## GUÍA DE ARGUMENTOS A FAVOR Y EN CONTRA

Medidas para la balota de San Francisco  
Día de las elecciones: Martes 4 de noviembre de 2008

### PROPUESTA A

#### BONOS DE RESPONSABILIDAD CONTRA TERREMOTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE SAN FRANCISCO (SAN FRANCISCO GENERAL HOSPITAL—SFGH) Y EL CENTRO DE TRAUMATOLOGÍA, 2008

**BONO DE RESPONSABILIDAD GENERAL—REQUIERE APROBACIÓN DE DOS TERCIOS DE LA MAYORÍA**

**Puesta en la balota por el Alcalde y la Junta de Supervisores (11 votos a favor)**

##### La pregunta:

¿Debería la Ciudad emitir bonos de responsabilidad general por la cantidad de \$887,400,000 para construir y/o reconstruir el Hospital General de San Francisco para mejorar la seguridad contra terremotos?

##### Los antecedentes:

El Departamento de Salud Pública opera el Hospital General de San Francisco y el Centro de Traumatología. Este hospital, que cuenta con el único centro de traumatología de la Ciudad, trata todos los años a casi 100,000 pacientes. En 2000, el Departamento de Salud Pública encargó un estudio que concluyó que el hospital podría verse incapaz de seguir ofreciendo servicios tras un terremoto de importancia. El hospital ha sido identificado como uno de los proyectos de seguridad contra terremotos de máxima prioridad de la Ciudad. De acuerdo con la ley estatal, el hospital debe demostrar que tiene planeado cumplir las normas de seguridad sísmica antes de 2013 o cerrar sus centros de atención de cuidado intensivo.

##### La propuesta:

La Propuesta A es una medida que autorizaría a la Ciudad a obtener un préstamo de \$887,400,000 mediante la emisión de bonos de responsabilidad general para la construcción y/o reconstrucción del SFGH para mejorar la seguridad contra terremotos. Con el dinero de los bonos se financiaría la construcción de un nuevo edificio en el emplazamiento actual del SFGH. El edificio, como se describe en el Informe de Impacto Medioambiental de la Ciudad, cumpliría las nuevas normas más exigentes de la Ciudad para la seguridad contra seísmos de los hospitales de cuidado intensivo. La construcción comenzaría en 2010 con una terminación aproximada en el 2015. El tratamiento de pacientes continuaría durante la construcción.

Los bonos se pagarían mediante un aumento del impuesto a la propiedad. Se permitiría a los propietarios cargar a los inquilinos el 50% del aumento anual del impuesto a la propiedad. La política de la Ciudad sobre la administración actual de las deudas es emitir nuevos bonos de responsabilidad general únicamente cuando se retiran los antiguos bonos, y de ese modo mantener el impacto de los bonos de responsabilidad general sobre el impuesto a la propiedad aproximadamente igual todos los años.

La supervisión del gasto de los bonos correría a cargo del Comité de Supervisión del Ciudadano de los Bonos de Responsabilidad General. Con una décima parte del uno por ciento (0.1%) se financiarían las funciones de auditoría y supervisión del Comité.

La aprobación de esta medida requiere el apoyo de dos terceras partes de los votantes.

##### Efectos fiscales:

El Controlador afirma: *El mejor cálculo del índice promedio de impuestos para estos bonos desde el año fiscal 2009-2010 hasta el 2033-2034 es de \$33.70 por cada \$100,000 del valor evaluado. Basado en estos cálculos, el costo estimado más alto en los impuestos anuales a la propiedad para el propietario de una vivienda valuada en \$400,000 sería de \$197.77.*

*Basado en estos cálculos, el costo anual más alto para el inquilino de una unidad valuada en \$131.000 sería de aproximadamente \$32.96.*

**Para ver el texto completo de la declaración del Controlador sobre la Propuesta A, visite [SFvotes.org](http://SFvotes.org).**

##### Argumentos a favor de la Propuesta A:

- La Ciudad necesita el SFGH para atender a las personas que requieren cuidado intensivo en un hospital. También es necesario tener el centro de traumatología. Sería una tragedia para la Ciudad tener que cerrar el hospital por no llevarse a cabo esta actualización sísmica.
- Los costos relacionados con la emisión de los bonos se someterían a una supervisión escrupulosa para asegurar que no se malgaste el dinero público.
- El impuesto a la propiedad no sería excesivo y se distribuiría equitativamente entre los propietarios y los inquilinos.

##### Argumentos en contra de la Propuesta A:

- Los costos terminarían posiblemente sobrepasando la estimación original.
- En el pasado, la supervisión de las emisiones de bonos ha sido descuidada. La gente debería exigir un mayor control antes de votar a favor de cualquier emisión de bonos.
- El aumento de los impuestos a la propiedad supondría una carga excesiva para muchos propietarios de vivienda e inquilinos de San Francisco.

### PROPUESTA B

#### ENMIENDA AL ESTATUTO PARA ESTABLECER UN FONDO PARA VIVIENDAS ECONÓMICAS

**Puesta en la balota por los supervisores Ammiano, Daly, Duffy, Maxwell, McGoldrick, Mirkarimi, Peskin y Sandoval**

##### La pregunta:

¿Debería enmendarse el Estatuto de la Ciudad para establecer un nuevo fondo llamado Fondo para Viviendas Económicas de San Francisco con el fin de incrementar el respaldo dado por la Ciudad a las viviendas económicas?

##### Los antecedentes:

Hay varios programas que ofrecen fondos para viviendas económicas diseñados para construir, rehabilitar o comprar viviendas económicas en San Francisco. La Oficina de la Vivienda del Alcalde (*Mayor's Office of Housing - MOH*) administra la mayor parte de los fondos distribuidos a los programas de viviendas económicas. Estos programas se financian con dinero de la Ciudad y con fondos de los gobiernos estatal y federal. Además, la Ciudad insta a la Agencia de Reurbanización de San Francisco (*San Francisco Redevelopment Agency - SFRA*), regulada por la ley estatal, a que maximice los fondos destinados a las viviendas económicas. La financiación que recibe la SFRA proviene de los ingresos obtenidos por el impuesto a la propiedad. En la actualidad, más del 50% de sus fondos se emplean en proporcionar viviendas a personas con ingresos bajos o moderados que superen los requisitos establecidos por las leyes de reurbanización estatales.

## La propuesta:

Esta Enmienda al Estatuto establecería un fondo llamado Fondo para Viviendas Económicas de San Francisco. Requeriría que la Ciudad reservara para este Fondo 2 ½ centavos por cada \$100 del valor estimado procedente de los impuestos a la propiedad anuales durante los próximos 15 años para emplearlos en varios programas diseñados para que las familias con ingresos bajos o moderados puedan acceder a una vivienda económica. La Oficina de la Vivienda del Alcalde (MOH) administraría este fondo y presentaría un presupuesto anual para su revisión pública. La MOH presentará cada tres años un Plan de Viviendas Económicas para su revisión pública. Ejemplos de este tipo de programas en los que el Fondo podría gastar dinero: compra de terrenos y edificios y mantenimiento de viviendas económicas; construcción de viviendas para grupos de población en riesgo, como personas discapacitadas, con VIH o SIDA, personas que se hayan quedado sin hogar recientemente, jóvenes en proceso de dejar su hogar de acogida, etc.; programas que promuevan la compra de una vivienda; ofrecer servicios como asesoramiento para los inquilinos, servicios de protección contra el desalojo y servicios legales; ayudar en las reparaciones de necesidad urgente que supongan un peligro de la salud y seguridad de los residentes. La propuesta B también establece una serie de prioridades concretas sobre el modo en que la Ciudad puede gastar el Fondo y los límites al gasto. Por ejemplo, la Ciudad debe gastar al menos el 75% del Fondo en comprar y construir nuevas viviendas, siendo al menos la mitad de éstas de dos dormitorios o de mayor tamaño. La Propuesta B afirmaría la política de la Ciudad de estimular a la Agencia de Reurbanización a que emplee más del 50% de sus fondos del impuesto a la propiedad en viviendas para personas con ingresos bajos y moderados. El nuevo Fondo para viviendas económicas no podría usarse para sustituir a otras financiaciones para viviendas económicas, incluyendo los fondos procedentes de la Agencia de Reurbanización.

## Efecto fiscal:

El Controlador afirma: *En mi opinión, si los votantes aprueban la enmienda al estatuto propuesta, los gastos del gobierno se verían afectados durante un periodo de quince años a partir del año fiscal 2009-2010 en cuanto a que destinaría fondos para viviendas económicas que actualmente están disponibles para cualquier finalidad pública. En la medida en que estos fondos se concedan a estos programas, será necesario reducir otros gastos de la Ciudad o buscar nuevas fuentes de ingresos.* **Para ver el texto completo de la declaración del Controlador, visite [SFVotes.org](http://SFVotes.org).**

## Argumentos a favor de la Propuesta B:

- La Propuesta B daría prioridad a desarrollos urbanísticos que podrían atraer inversiones estatales y federales.
- Las viviendas económicas son importantes para las entradas de San Francisco: ayudan a que los trabajadores permanezcan en la Ciudad y mejoren sus finanzas; ayuda a que las personas sin hogar abandonen la calle; y estimula la inversión externa.
- Esta propuesta ayudaría a mantener la diversidad económica de la Ciudad.

## Argumentos en contra de la Propuesta B:

- Con el déficit proyectado de \$250 millones de la Ciudad para el año que viene, la Propuesta B nos impediría aún más reaccionar ante las necesidades de la Ciudad.
- La Propuesta B no contempla las necesidades de muchas familias de San Francisco, especialmente la clase media trabajadora.
- Las empresas constructoras privadas tienen ya la obligación de suministrar miles de viviendas para personas con ingresos bajos y moderados en sus desarrollos urbanísticos.

## PROPUESTA C

### ENMIENDA AL ESTATUTO PARA PROHIBIR A LOS EMPLEADOS DE LA CIUDAD TRABAJAR EN LAS JUNTAS Y COMISIONES

**Puesta en la balota por los supervisores Alioto-Pier, Ammiano, Chu, Daly, Elsbernd, McGoldrick, Mirkarimi, Peskin, Sandoval**

#### La pregunta:

¿Debería enmendarse el Estatuto de la Ciudad para que los empleados de ésta no puedan trabajar en determinadas juntas y comisiones?

## Los antecedentes:

el Estatuto no prohíbe a los empleados de la Ciudad trabajar en las juntas y comisiones de la Ciudad. El Estatuto exige a algunas comisiones, como la Junta de Jubilación y la Junta de Servicios de Salud, que incluyan a algunos empleados de la Ciudad. Determinados funcionarios de la Ciudad o sus representantes tienen la obligación de trabajar en calidad de funcionarios en algunas comisiones, como el Equipo de Trabajo para Elecciones y la Junta de Tarifas Justas en los Servicios Públicos.

## La propuesta:

La Propuesta C es una Enmienda al Estatuto que prohibiría a los actuales empleados de la Ciudad trabajar en la mayor parte de las juntas y comisiones creadas por el Estatuto. Esta propuesta no se aplicaría a comités con representación ciudadana, la Junta Directiva de la Biblioteca Jurídica, la Comisión de Arte (*Arts Commission*), la Comisión de Arte Asiático (*Asian Art Commission*), la Junta Directiva del Fine Arts Museum, la Junta del War Memorial y Performing Arts Center, la Junta de Jubilación (*Retirement Board*) ni la Junta de Servicios de Salud (*Health Service Board*). La Propuesta C permitiría a los funcionarios de la Ciudad trabajar en las juntas y comisiones cuando el Estatuto requiera su participación como parte de sus obligaciones oficiales.

## Efecto fiscal:

El Controlador afirma: *En mi opinión, si la enmienda al estatuto propuesta es aprobada por los votantes, tendría un impacto mínimo en los costos del gobierno.* **Para ver el texto completo de la declaración del Controlador, visite [SFVotes.org](http://SFVotes.org).**

## Argumentos a favor de la Propuesta C

- La finalidad de las juntas y comisiones de la Ciudad es permitir a los ciudadanos que hagan sus comentarios sobre la gestión de distintas actividades de la Ciudad. El número de ciudadanos participantes en estas reuniones debería ser el mayor posible.
- Es importante que las juntas y comisiones permitan la participación de un amplio margen de ciudadanos en la gestión de la Ciudad. Los empleados de la Ciudad pueden aportar sus comentarios a través de sus puestos y no necesitan trabajar en las juntas y comisiones.

## Argumentos en contra de la Propuesta C

- Ser empleado de la Ciudad no debería impedir a una persona poder trabajar en las juntas y comisiones en calidad de ciudadano privado.
- Muchos empleados de la Ciudad, como los bomberos y los oficiales de policía, podrían ofrecer comentarios valiosos para la toma de decisiones sobre distintos aspectos de la gestión de la Ciudad.

### ENMIENDA AL ESTATUTO PARA FINANCIAR EL DESARROLLO URBANÍSTICO DEL DISTRITO DE PIER 70 TRAS LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE SUPERVISORES

#### Puesta en la balota por la Junta de Supervisores

## PROPUESTA D

#### La pregunta:

¿Debería apoyarse el plan de desarrollo urbanístico propuesto para Pier 70 con los ingresos procedentes de impuestos adicionales a los hoteles y a las nóminas? Además, ¿debería el plan urbanístico servir como contrato principal de arrendamiento que no requiera la supervisión o aprobación adicional por parte de la Junta de Supervisores, una vez que se apruebe el plan?

## Los antecedentes:

El Pier 70 es un área de 65 acres situada al sudeste de San Francisco. El área del Pier 70 cuenta con aproximadamente 40 edificios y estructuras aptos para ser incluidos en el Registro Nacional de Lugares Históricos. Sin embargo, los planes urbanísticos anteriores del Pier 70 no salieron adelante debido a que las condiciones del área no eran atractivas para las empresas constructoras. El Pier 70 se destinó a la reparación de barcos y zona marítima de industria pesada, y en las condiciones del terreno existen niveles de contaminación distintos y desconocidos. Las estructuras históricas del área se encuentran deterioradas. El Puerto ha recibido fondos federales para iniciar una Investigación Medioambiental de Fase 1 del área para determinar los niveles de contaminación y los costos que tendría su limpieza. Con los ingresos del contrato de arrendamiento y el aumento del impuesto a la propiedad, el Puerto ha propuesto invertir \$45 millones en los edificios Union Iron Works del Pier 70 e invertir otros \$200 millones en obras de infraestructura (parques, calles, servicios públicos, etc.). El coste total de estas mejoras y otras obras de infraestructura necesarias en el Pier 70 es de aproximadamente \$636 millones.

## PROPUESTA E

### ENMIENDA AL ESTATUTO PARA CAMBIAR EL NÚMERO DE FIRMAS NECESARIAS PARA DESTITUIR A FUNCIONARIOS DE LA CIUDAD

**Puesta en la balota por los supervisores Alioto-Pier, Ammiano, Daly, Duffy, Maxwell, McGoldrick, Mirkarimi**

#### La pregunta:

¿Debería enmendarse el Estatuto de la Ciudad para adoptar las normas sobre firmas establecidas por el estado para destituir a un funcionario?

#### Los antecedentes:

El Estatuto permite a los votantes destituir a funcionarios de la Ciudad, incluyendo a los miembros de la Junta de Supervisores, antes de que termine el periodo de su nombramiento. También se puede destituir al Administrador de la Ciudad, al Controlador y a los miembros de determinadas juntas y comisiones.

Para destituir a un funcionario, se deben recolectar en primer lugar las firmas en una solicitud de destitución. Para un puesto que rija toda la ciudad, la solicitud debe ser firmada por al menos el 10% de los votantes registrados en la Ciudad. Para un miembro de la Junta de Supervisores, la solicitud debe firmarla el 10% de los votantes registrados en el distrito del supervisor. Es un porcentaje más alto que el exigido por el sistema legal del estado. Cuando el Director de Elecciones recibe una solicitud de destitución con el número suficiente de firmas, el director debe organizar una elección especial que deberá celebrarse en un plazo de 120 días.

#### La propuesta:

La Propuesta E cambiaría el Estatuto y adoptaría los requisitos de la ley estatal. De acuerdo con esta fórmula, el número de firmas necesarias en una solicitud de destitución para un puesto que rija toda la ciudad seguiría siendo el 10% de los votantes registrados de la Ciudad. La adopción de la ley estatal incrementaría el número de firmas que se necesitan para destituir a un supervisor. Casi todos los distritos de los supervisores cuentan con un número de entre 10,000 y 50,000 votantes registrados. Para un distrito de este tamaño, la ley estatal exige la firma del 20% de los votantes registrados del distrito. Uno de los distritos, el Distrito 8, tiene más de 50,000 votantes registrados. Para un distrito de este tamaño, la ley estatal exige la firma del 15% de los votantes registrados del distrito. De acuerdo con la Propuesta E, si cambian los requisitos de la ley estatal para el número de firmas para celebrar elecciones de destitución, los requisitos para la destitución de funcionarios de la Ciudad también cambiarían. Efectos fiscales

El Controlador afirma: *En mi opinión, si la enmienda al estatuto propuesta es aprobada por los votantes, tendría un impacto mínimo en los costos del gobierno. Para ver el texto completo de la declaración del Controlador, visite SFVotes.org.*

#### Argumentos a favor de la Propuesta E

- El requisito del 10% de firmas en una solicitud de destitución de un supervisor es demasiado bajo. La adopción del requisito estatal prevendría intentos frívolos de destituir a un supervisor.
- Otras ciudades de California usan las normas estatales para los funcionarios locales. San Francisco debería igualar sus requisitos a los de otras comunidades.

#### Argumentos en contra de la Propuesta E

- Los ciudadanos tienen el derecho de destituir a funcionarios a los que ya no apoyen y este recurso no debería hacerse más difícil.
- La ley actual funciona y no ha causado ningún problema en el pasado. No hay necesidad de cambiarla.

#### La propuesta:

La Propuesta D suministraría fondos de la Ciudad para la renovación del Pier 70 si la Junta de Supervisores aprueba un plan financiero y de uso del terreno para el Pier. Los dos asuntos principales de esta propuesta son:

Ingresos opcionales procedentes de impuestos a los hoteles y las nóminas: Si se lleva a cabo, el plan de desarrollo urbanístico propuesto para el Pier 70 generaría ingresos adicionales procedentes de los impuestos a los hoteles y las nóminas. Si otros fondos para el proyecto son insuficientes, el Puerto solicitaría el uso de esta fuente adicional de ingresos, que en condiciones normales irían destinados a la Ciudad. La Junta de Supervisores tiene la opción de aprobar el plan de uso del terreno pero no el plan financiero. Si la Junta de Supervisores aprueba el plan financiero, podría entonces destinar al Puerto hasta el 75% de los ingresos incrementados de impuestos a los hoteles y las nóminas atribuibles al desarrollo urbanístico del Pier 70 durante un periodo de 20 años.

Aprobación del contrato de arrendamiento a largo plazo sin la aprobación de la Junta de Supervisores. El Estatuto requiere que el Puerto busque la aprobación de la Junta de Supervisores para todos los contratos de arrendamiento, a excepción de los contratos marítimos, que tengan una duración de diez o más años, o que proporcione unos ingresos anticipados de al menos \$1 millón. Si se aprueba la Propuesta D, la aprobación de la Junta de Supervisores del plan para el Pier 70 autorizaría también contratos de arrendamiento a largo plazo en la zona sin que fuera necesaria la aprobación de la Junta de Supervisores. Además, esta propuesta haría algunos cambios al Estatuto que no están relacionados directamente con el desarrollo urbanístico del Pier 70. Estos cambios incluyen el permiso que se daría al Puerto de emplear bonos pagaderos con ingresos fiscales para el desarrollo urbanístico inicial y también para la reparación y mantenimiento de las instalaciones portuarias. Esta medida aseguraría que todo endeudamiento contraído por el Puerto u otra agencia estaría garantizado en el presupuesto de la Ciudad.

#### Efecto fiscal:

El Controlador afirma: *En mi opinión, si la enmienda al estatuto propuesta es aprobada por los votantes, tendría por sí misma un impacto directo mínimo en los costos del gobierno. La enmienda permite la creación de un plan de desarrollo urbanístico y del distrito en el Pier 70, un área de 65 acres situada en el sur frente al mar. El plan de desarrollo urbanístico del Pier 70 requeriría gastos importantes a cargo del Puerto, que serían cubiertos no obstante con nuevos y más altos ingresos fiscales de dicha urbanización, incluyendo las finanzas del incremento del impuesto a la propiedad, los ingresos por contratos de arrendamiento y las finanzas obtenidas con el incremento de los impuestos a los hoteles y las nóminas. Para ver el texto completo de la declaración del Controlador, visite SFVotes.org.*

#### Argumentos a favor de la Propuesta D

- El Pier 70 es un área industrial abandonada frente al mar en San Francisco. Muchas de sus estructuras históricas están en ruinas. Sin una nueva financiación, estas estructuras podrían perderse para siempre.
- El Pier 70 está preparado para convertirse en uno de los nuevos barrios vitales de la Ciudad, preservándose la historia que contribuyó a hacer de San Francisco una ciudad costera de primera clase.
- La Propuesta D daría al Puerto el apoyo esencial necesario para promover la reutilización del Pier 70. Esta propuesta podría reducir los riesgos de desarrollo del proyecto eliminando el control de la Junta de Supervisores sobre los contratos de arrendamiento individuales.

#### Argumentos en contra de la Propuesta D

- La Propuesta D podría desviar fondos importantes del Fondo General de la Ciudad y podría afectar probablemente servicios vitales.
- Esta propuesta daría al Puerto un control fiscal sin precedentes sin la supervisión adecuada.
- La Propuesta D responsabilizaría económicamente a la Ciudad de todo endeudamiento de este proyecto contraído por el Puerto u otra agencia.

## PROPUESTA F

### ENMIENDA AL ESTATUTO PARA CELEBRAR TODAS LAS ELECCIONES MUNICIPALES EN AÑOS PARES SOLAMENTE

**Puesta en la balota por los supervisores Daly, Dufty, Maxwell, McGoldrick, Peskin y Sandoval**

#### La pregunta:

¿Deberían celebrarse todas las elecciones municipales, a excepción de las elecciones especiales, en años pares después de las elecciones de 2011?

#### Los antecedentes:

De acuerdo con el Estatuto de la Ciudad, las elecciones para Alcalde, Sheriff, Fiscal de Distrito, Procurador Municipal y Tesorero se celebran en años impares. Las elecciones para Tasador-Juez Instructor, Defensor Público, Junta de Supervisores, Junta Escolar y Junta de las Universidades Comunitarias se celebran en años pares. También se celebran en años pares las elecciones para los cargos de los gobiernos estatal y federal de conformidad con las leyes estatales y federales. La Ciudad debe celebrar elecciones especiales, que pueden ser convocadas por la Junta de Supervisores, requeridas por una iniciativa, referéndum o solicitud de destitución, o exigidas por el Estado.

#### La propuesta:

La Propuesta F cambiaría todas las elecciones municipales, excepto las elecciones especiales, a años pares después de las elecciones de noviembre de 2011. Las elecciones para los cargos de Alcalde, Sheriff, Fiscal de Distrito, Procurador Municipal y Tesorero serían en años pares. Las personas elegidas en 2009 para los cargos de Procurador Municipal y Tesorero desempeñarían su cargo durante un periodo de cinco años. Las elecciones siguientes para estos cargos se celebrarían en 2014, y cada cuatro años a partir de entonces. Las personas elegidas en 2011 para los cargos de Alcalde, Sheriff y Fiscal de Distrito desempeñarían su cargo durante un periodo de cinco años. La Ciudad celebraría de nuevo elecciones para estos cargos en 2016, y cada cuatro años a partir de entonces.

#### Efecto fiscal:

El Controlador afirma: *En mi opinión, si la enmienda al estatuto propuesta es aprobada por los votantes, los gastos del gobierno disminuirían en un mínimo de \$3.7 millones en dos años con la consolidación de las elecciones y la eliminación de las elecciones municipales en años impares. Sin embargo, este ahorro se reduciría o desaparecería si fuera necesario celebrar elecciones especiales en un año impar. Para ver el texto completo de la declaración del Controlador, visite SFVotes.org.*

#### Argumentos a Favor de la Propuesta F:

- La participación de los votantes es mayor en años impares, cuando se celebran las elecciones para los cargos estatales y nacionales. La Propuesta F resultaría en una mayor participación de los votantes para los cargos de Alcalde, Sheriff, Fiscal de Distrito, Procurador Municipal y Tesorero.
- Al combinar las elecciones, esta medida ahorraría a la Ciudad más de \$3 millones cada dos años.

#### Argumentos en contra de la Propuesta F

- El conocimiento público de los candidatos es mayor y también son mayores las sugerencias que se hacen para las elecciones municipales cuando las campañas locales no se ven forzadas a competir con los candidatos estatales y federales y las medidas para atraer la atención de los votantes.
- Largos periodos entre elecciones dañarían irremediabilmente al Departamento de Elecciones, que tendrían incluso más dificultades para retener a trabajadores competentes y confiables de lo que hace actualmente con un ciclo de elecciones de dos años.

## PROPUESTA G

### ENMIENDA AL ESTATUTO PARA PERMITIR LA OBTENCIÓN DE CRÉDITOS EN EL SISTEMA DE JUBILACIÓN POR PERMISOS DE PATERNIDAD NO PAGADOS

**Puesta en la balota por los supervisores Alioto-Pier, Ammiano, Chu, Dufty, Maxwell, McGoldrick y Mirkarimi**

#### La pregunta:

¿Debería enmendarse el Estatuto de la Ciudad para permitir a los empleados de la Ciudad que tomaron permisos de paternidad no pagados antes del 1 de

julio de 2003 tener la capacidad de comprar, a su cargo, créditos de trabajo en el sistema de jubilación para sus permisos no pagados?

#### Los antecedentes:

El Sistema de Jubilación para los Empleados de San Francisco (San Francisco Employees' Retirement System - SFERS) proporciona beneficios de jubilación para empleados jubilados de la Ciudad. El SFERS determina los beneficios de jubilación multiplicando el sueldo anual más alto de un empleado jubilado por un factor de edad para cada año trabajado. La duración del trabajo incluye la cantidad de tiempo que el empleado ha trabajado y los periodos de permisos no pagados. Al calcular los beneficios de jubilación, los periodos de permisos no pagados, incluyendo los permisos por paternidad no pagados, no cuentan como tiempo trabajado. En 2003, se enmendó el Estatuto de la Ciudad para permitir a los empleados de la Ciudad tomar hasta 4 meses en concepto de permiso por paternidad pagado sin perder jubilación ni otros beneficios. Antes de hacerse este cambio, la Ciudad no concedía permisos por paternidad pagados. Si los empleados de la Ciudad deseaban tomar un permiso por paternidad, éste se concedía pero sin sueldo. Los empleados que tomaron un permiso por paternidad no pagado antes de la adopción de la enmienda no calificaban para obtener créditos de jubilación por el tiempo libre no pagado.

#### La propuesta:

Esta propuesta permitiría a los empleados de la Ciudad comprar créditos de trabajo para la jubilación para los periodos de permiso por paternidad no pagados tomados antes del 1 de julio de 2003, y poder incluir dichos créditos en su tiempo trabajado cuando el SFERS calcule sus beneficios de jubilación. Los empleados deberán comprar estos créditos antes de jubilarse. SFERS determinaría el costo de la compra de los créditos en concepto de permiso por paternidad de modo que la cantidad que pague el empleado cubra todos los costos de la Ciudad. Efecto fiscal:

El Controlador afirma: *En mi opinión, si la enmienda al estatuto propuesta es aprobada por los electores, los gastos del gobierno no aumentarían. Para ver el texto completo de la declaración del Controlador, visite SFVotes.org.*

#### Argumentos a favor de la Propuesta G

- Esta medida solucionaría el vacío que hay en la política de jubilación de la Ciudad sin generar costos adicionales para los contribuyentes.
- Los trabajadores de la Ciudad no deberían ser penalizados por tener hijos.
- Los trabajadores que tomaron un permiso por paternidad no pagado antes del 1 de Julio de 2003 están sujetos a reglas obsoletas e injustas.

#### Argumentos en contra de la Propuesta G

- El plan de jubilación de la Ciudad no debería emplearse para solucionar problemas surgidos a causa de cambios hechos en la política de personal de la Ciudad.
- Se ha pedido a los votantes en numerosas ocasiones que ajusten los beneficios de jubilación de los empleados de la Ciudad, y este enfoque fragmentario resulta caro y también confuso.

## PROPUESTA H

### ENMIENDA AL ESTATUTO PARA ESTABLECER FECHAS LÍMITE PARA LA ENERGÍA LIMPIA; ESTUDIAR LAS OPCIONES DE SUMINISTRO DE ENERGÍA; CAMBIAR LA AUTORIDAD SOBRE LOS BONOS DE INGRESOS FISCALES PARA PAGAR LAS INSTALACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS

**Puesta en la balota por los supervisores Ammiano, Daly, Dufty, Maxwell, McGoldrick, Mirkarimi, Peskin y Sandoval**

#### La pregunta: 3 partes

¿Debería enmendarse el Estatuto de la Ciudad para: 1) exigir a la Comisión de Servicios Públicos de San Francisco (San Francisco Public Utilities Commission) que evalúe la sustitución de PG&E para que sea la Ciudad el principal suministrador de energía de los residentes y empresas de San Francisco, 2) establecer fechas límite para empezar a depender de fuentes de energía limpia y renovable y 3) ampliar la autoridad de la Junta de Supervisores para que pueda emitir bonos de ingresos fiscales para las instalaciones de servicios públicos?

### Los antecedentes:

San Francisco genera energía hidroeléctrica en sus instalaciones de Hetch Hetchy en el Condado de Tuolumne. Parte de la energía generada en estas instalaciones se usa cubrir las necesidades energéticas públicas y municipales de la Ciudad, como el MUNI, el Distrito Escolar Unificado de San Francisco y el aeropuerto. La Comisión de Servicios Públicos (PUC) de la Ciudad opera el segmento eléctrico de estos servicios. PG&E, una empresa privada de servicios públicos regulada por el estado, opera el segmento de energía eléctrica que cubre a casi todos los residentes y empresas de San Francisco. El contrato entre la Ciudad y PG&E vencerá en 2015.

Es necesario obtener la aprobación de los votantes para emplear bonos de ingresos fiscales para pagar las instalaciones de servicios públicos. Tres cuartas partes de la Junta de Supervisores puede votar para expedir bonos para la reconstrucción o reemplazo de sitios existentes para proveer agua o electricidad.

### La propuesta:

La Propuesta H cuenta con tres elementos principales. En primer lugar, sería necesario que la SFPUC realizara un estudio para evaluar a la Ciudad como proveedor principal de energía eléctrica para los residentes y empresas de San Francisco. En segundo lugar, exigiría el establecimiento de fechas límite para que la Ciudad cubra sus necesidades energéticas con fuentes de energía limpias y renovables. Finalmente, permitiría a la Junta de Supervisores aprobar bonos de ingresos fiscales para los proyectos de servicios públicos sin necesidad de que los votantes lo aprueben. Al evaluar la capacidad de la Ciudad de convertirse en el proveedor principal de energía para los residentes y empresas de San Francisco, el estudio evaluaría no sólo los mecanismos de transmisión de la energía eléctrica producida en Hetch Hetchy para la Ciudad, sino también las necesidades de energía eléctrica y distribución de la Ciudad. En el estudio también se describirán los recursos e infraestructuras adicionales necesarios para lograr este objetivo, así como un análisis de los costos y beneficios. El estudio determinaría qué plan es el más efectivo y tiene la mayor eficacia duradera para lograr el 100% de energía renovable para el 2040. El borrador del estudio requeriría muchas audiencias públicas y la revisión de expertos independientes.

### Efecto fiscal:

El Controlador afirma: *En mi opinión, si se adopta la enmienda al estatuto propuesta, podría haber costos y beneficios para la Ciudad y el Condado. Los costos y los beneficios variarían mucho dependiendo del modo en que la Comisión de Servicios Públicos (PUC) ponga en práctica la enmienda.*

*Los costos iniciales estimados se fijan entre \$825,000 y \$1.75 millones para un plan de energía limpia y renovable que incluya el desarrollo de un componente de los trabajadores del modo especificado en la enmienda.*

*El costo o ahorro más significativo en relación con esta propuesta energética u otra similar se produciría si la PUC compra o construye instalaciones de generación y/o distribución de energía. La propuesta requiere que se hagan estudios de los costos y beneficios de este enfoque. Existen varios métodos posibles para costear la compra o construcción de plantas de energía y las estimaciones varían mucho. Bajo cualquier método que se adopte, las cantidades serán sin duda sustanciales —probablemente miles de millones de dólares. La PUC tendría autoridad para emitir bonos de ingresos fiscales para financiar los costos de la compra o construcción de plantas de energía.*

*Otros ahorros y costos a tener en cuenta vendrían del no buscar ganancias o de la pérdida de impuestos pagados por empresas privadas de energía en los que no incurriría una entidad pública, y el valor relativo de los contratos laborales y otros rendimientos que podrían favorecer a empresas de energía públicas o privadas. Los ahorros y costos concretos no pueden establecerse en este momento para otros objetivos propuestos en la enmienda como la generación de energía renovable y la reducción en la producción de gases invernadero. Para ver el texto completo de la declaración del Controlador, visite [SFVotes.org](http://SFVotes.org).*

### Argumentos a favor de la Propuesta H

- La energía pública puede resultar en facturas más bajas para los clientes. Esto se debe a que el servicio estaría en manos públicas y no tendría que satisfacer a los accionistas.
- Los residentes de San Francisco pagan en la actualidad millones de dólares a una corporación no elegida como proveedor de nuestro servicio de energía (PG&E). La Propuesta H daría un grado de responsabilidad que no puede obtenerse de PG&E.
- Esta propuesta exigiría a la Ciudad el uso de electricidad generada por fuentes limpias y renovables. Estos requisitos superan lo establecido

por el estado de California para las empresas privadas como PG&E.

- Todo bono de ingresos fiscales emitido debe ser aprobado por la Junta de Supervisores y el Alcalde. Asimismo, deberán también cumplir los requisitos impuestos por el Controlador.
- Para asegurar que las facturas de energía sigan siendo asequibles, esta propuesta crearía también la figura del Promotor Independiente del Contribuyente.

### Argumentos en contra de la Propuesta H

- Esta propuesta podría costar miles de millones a la Ciudad para construir o comprar la infraestructura necesaria para sustituir a PG&E.
- La emisión de bonos de ingresos fiscales requiere habitualmente la aprobación de los votantes. Esta medida otorga básicamente un cheque en blanco a la Junta de Supervisores —el poder de aprobar cualquier cantidad de bonos de ingresos fiscales sin la aprobación de los votantes.
- Los líderes de la Ciudad ni siquiera pueden reparar los baches ni hacer que el MUNI sea puntual; ¿por qué darles entonces otra enorme responsabilidad?
- Esto sería una empresa innecesaria y cara que podría incrementar el costo de la energía para los residentes y empresas de la Ciudad.
- La Propuesta H crearía potencialmente un servicio propiedad de la Ciudad que quedaría exento del reglamento estatal obligatorio que gobierna la energía renovable.

## PROPUESTA I

### ENMIENDA AL ESTATUTO PARA CREAR LA OFICINA DEL PROMOTOR INDEPENDIENTE DEL CONTRIBUYENTE

**Puesta en la balota por los supervisores Alioto-Pier, Ammianno, Chu, Dufty, Elsbernd y McGoldrick**

#### La pregunta:

¿Debería enmendarse el Estatuto de la Ciudad para crear una Oficina del Promotor Independiente del Contribuyente para hacer recomendaciones sobre las tarifas de los servicios públicos de la Comisión de Servicios Públicos (PUC) de la Ciudad?

#### Los antecedentes:

La Comisión de Servicios Públicos de San Francisco (SFPUC) suministra servicios de agua y aguas residuales a todos los residentes y empresas de la Ciudad. Asimismo, la SFPUC suministra agua, servicio de aguas residuales y electricidad a las instalaciones municipales, incluyendo el MUNI y el aeropuerto. La SFPUC establece las tarifas del agua y aguas residuales; sin embargo, la Junta de Supervisores tiene la facultad de rechazar las tarifas establecidas por la PUC. Las tarifas se emplean para pagar los costos de suministrar estos servicios así como para amortizar los bonos emitidos por la Ciudad para construir y mejorar estas instalaciones. La PUC debe adoptar todos los años un pronóstico de cinco años de sus tarifas futuras. La Junta de Tarifas Justas se compone de siete miembros que revisan los pronósticos de la PUC, celebra audiencias públicas y hace recomendaciones a la PUC sobre sus tarifas propuestas. La Junta de Tarifas Justas está compuesta de dos clientes residenciales, dos clientes empresariales, el Administrador de la Ciudad, el Controlador y el Director de la Oficina de Finanzas Públicas del Alcalde. Al menos una vez cada cinco años, la PUC deberá también contratar a un asesor independiente para revisar las tarifas y asegurarse de que los costos se distribuyen justamente entre los usuarios.

#### La propuesta:

Esta propuesta enmendaría el Estatuto de la Ciudad para crear la Oficina del Promotor Independiente del Contribuyente. El Administrador de la Ciudad nombraría a este Procurador, quien haría recomendaciones a la PUC de la Ciudad sobre las tarifas de los servicios públicos. Además, el Procurador tendría la autoridad de revisar el uso que hace la PUC de sus ingresos, celebrar audiencias públicas, aceptar consultas de los clientes de la PUC, dar explicaciones sobre las tarifas de la PUC y realizar actividades de difusión a los clientes. Este cargo sería financiado con los ingresos de la PUC.

#### Efecto fiscal:

El Controlador afirma: *En mi opinión, si la enmienda al estatuto propuesta es aprobada por los votantes, se incrementaría el costo del gobierno en una cantidad aproximada de \$250,000 cada dos años, o de \$125,000 anualmente, destinada a servicios analíticos independientes ofrecidos por un procurador del contribuyente y al personal de la Comisión de Servicios Públicos (PUC) para responder a las solicitudes del procurador del contribuyente. La enmien-*

da específica que este costo se incluiría como gasto de los servicios públicos y se pagaría con los cargos hechos a sus clientes. **Para ver el texto completo de la declaración del Controlador, visite SFVotes.org.**

#### Argumentos a Favor de la Propuesta I

- El Procurador Independiente del Contribuyente sería un organismo independiente que actuaría en representación de los contribuyentes.
- Los incrementos anteriores de las tarifas han sido excesivos. Este cargo aseguraría que los costos de los servicios públicos se distribuyeran equitativamente entre todos los usuarios y garantizaría a los contribuyentes tener una representación.
- La SFPUC es la comisión más solvente, grande e influyente de la Ciudad y supervisa un presupuesto anual de más de \$600 millones. Es necesario contar con una mayor supervisión.

#### Argumentos en contra de la Propuesta I

- La Junta de Tarifas Justas actual celebra audiencias públicas y hace recomendaciones a la PUC con respecto a sus tarifas propuestas. La mayoría de sus miembros representa a los contribuyentes.
- Esta proposición supondrá una capa adicional de burocracia para un sistema que ya es demasiado burocrático.
- Este cargo es redundante y un malgasto del dinero de los contribuyentes.

## PROPUESTA J

### ENMIENDA AL ESTATUTO PARA CREAR UNA COMISIÓN DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA

#### Puesta en la balota por la Junta de Supervisores

##### La pregunta:

¿Debería crear la Ciudad una Comisión de Conservación Histórica que sustituya a la Junta Asesora de Conservación de Lugares de Interés

##### Los antecedentes:

La Comisión de Planificación de la Ciudad debe aprobar todos los permisos cubiertos por el Código de Planificación de la Ciudad y hacerlo de conformidad con el Plan General. El Departamento de Planificación administra el Código de Planificación de la Ciudad. La Junta Asesora de Conservación de Lugares de Interés ayuda a la Comisión de Planificación y hace revisiones y recomendaciones para designaciones propuestas de categoría histórica o de lugar de interés para edificios, distritos de conservación y distritos históricos. Asimismo, la Junta de Lugares de Interés asesora y hace recomendaciones a la Comisión de Planificación sobre solicitudes de permisos para la reforma o demolición de edificios y para edificios ubicados en distritos de conservación o históricos. El Departamento de Planificación y la Comisión de Planificación no tienen la obligación de acatar las recomendaciones hechas por la Junta Asesora de Conservación de Lugares de Interés al tomar decisiones sobre la solicitud de permisos para reformar, renovar o demoler lugares de interés designados, edificios ubicados en distritos de lugares de interés u otras estructuras históricas. La Junta Asesora de Conservación de Lugares de Interés no tiene ninguna autoridad concreta de acuerdo con el Estatuto y su función es meramente de asesoramiento. El Alcalde nombra a los nueve miembros de la Junta Asesora de Conservación de Lugares de Interés para periodos de cuatro años. La Junta puede eliminarse sin necesidad de un motivo. El Departamento de Planificación suministra el personal y el presupuesto.

##### La propuesta:

La Propuesta J establecería una Comisión de Conservación Histórica independiente con autoridad para recomendar directamente a la Junta de Supervisores la aprobación o desaprobación, la designación de edificios y distritos para su inclusión en la categoría de lugar de interés. La Comisión de Conservación Histórica tendría la autoridad de aprobar, rechazar o modificar los permisos para reformas o demolición de lugares de interés, edificios históricos y edificios situados en distritos de conservación o históricos sin tener que consultar a la Comisión de Planificación. La Comisión de Conservación Histórica haría recomendaciones a la Junta de Supervisores, con comentarios de la Comisión de Planificación, sobre la designación de distrito histórico y distrito de conservación de conformidad con el Código de Planificación. La Comisión de Conservación Histórica haría también recomendaciones a la Comisión de Planificación sobre el Elemento de Conservación del Plan General. El Alcalde nombraría a los siete comisionados para periodos de cuatro años y la Junta de Supervisores aprobaría por mayoría dicho nombramiento. Se requeriría que seis de los comisionados estuvieran calificados específicamente

en arquitectura y conservación histórica. El Departamento de Planificación seguiría siendo responsable del personal y el presupuesto. Esta Comisión sustituiría a la Junta Asesora de Conservación de Lugares de Interés a partir del 31 de diciembre de 2008.

##### Efecto fiscal:

El Controlador afirma: *En mi opinión, si la enmienda al estatuto propuesta es aprobada por los votantes, tendría un impacto mínimo en los costos del gobierno.* **Para ver el texto completo de la declaración del Controlador, visite SFVotes.org.**

#### Argumentos a favor de la Propuesta J

- La Junta Asesora de Conservación de Lugares de Interés solamente puede revisar recomendaciones para la conservación histórica y asesorar a la Comisión de Planificación. La Comisión de Conservación Histórica tendría la facultad de tomar decisiones aplicables sobre asuntos de planificación y conservación.
- Las ciudades históricas del país como Nueva York, Boston y Filadelfia cuentan con comisiones de conservación histórica independientes con jurisdicción sobre edificios y barrios históricos.
- Esta medida asegura que los miembros de la Comisión estarían altamente calificados en todos los puestos.

#### Argumentos en contra de la Propuesta J

- La Propuesta J supondría una capa adicional de burocracia y por tanto, incertidumbre al proceso de concesión de permisos para edificios. Esta propuesta eliminaría algunas competencias de concesión de permisos en la Comisión de Planificación.
- La Nueva Comisión eludiría a la Comisión de Planificación y al Departamento de Planificación e iría directamente a la Junta de Supervisores para obtener la aprobación de la designación de edificios de interés e históricos.
- Las calificaciones para los puestos de esta Comisión son demasiado concretas y resultaría difícil mantener estos cargos llenos. El proceso de concesión de permisos podría ralentizarse aún más.

## PROPUESTA K

### ORDENANZA QUE MODIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES RELATIVAS A LA PROSTITUCIÓN Y TRABAJADORES SEXUALES

#### Solicitud de iniciativa

##### La pregunta:

¿Debería la Ciudad adoptar una ordenanza que limitaría los recursos y procedimientos de la policía para actuar contra la prostitución?

##### Los antecedentes:

En 1994, la Junta de Supervisores creó un equipo de trabajo para estudiar si debería despenalizarse la prostitución. En 1996, el Equipo de Trabajo emitió un informe en el que recomendaba la despenalización de la prostitución. Esta recomendación nunca se llevó a la práctica. Otras recomendaciones hechas por el Equipo de Trabajo fueron llevadas a la práctica, como la ordenanza de 2003 que trasladaba la supervisión de los salones de masajes y sus empleados del Departamento de Policía al Departamento de Salud Pública.

##### La propuesta:

La Propuesta K evitaría que el Departamento de Policía de San Francisco y la Oficina del Fiscal de Distrito solicitaran o recibieran fondos estatales o federales para actuar contra la prostitución. Asimismo, la medida evitaría que el Departamento de Policía realizara investigaciones de tráfico de personas en los salones de masajes. También se eliminarían los programas para la prostitución como el Programa de Intervención Temprana en la Prostitución (Early Intervention Prostitution Program - EIPP) y el Programa de Primer Ofensor en la Prostitución.

##### Efecto fiscal:

El Controlador afirma: *En mi opinión, si la ordenanza propuesta es aprobada por los votantes, los costos podrían aumentar o disminuir dependiendo del modo en que la Ciudad ponga en práctica la ordenanza. El costo o ahorros finales que tendría la propuesta dependerían de las decisiones hechas en el proceso presupuestario de la Ciudad.*

En general, la ordenanza propone despenalizar la prostitución restringiendo a la Ciudad la distribución de recursos para la investigación y actuación contra las prostitutas por prostitución. No se restringiría la investigación y actuación contra otros delitos relacionados con la prostitución. **Para ver el texto completo de la declaración del Controlador, visite SFVotes.org.**

#### Argumentos a favor de la Propuesta K

- Los trabajadores sexuales podrían denunciar casos de violación y otras afrentas sin temor a ser procesados.
- Se podría gastar más dinero para actuar contra delitos más graves. Los trabajadores sexuales no serían obligados a seguir programas de re-educación como el Programa de Primer Ofensor.
- Los trabajadores sexuales no quedarían sujetos a la discriminación económica permanente asociada con el hecho de tener un expediente criminal.

#### Argumentos en contra de la Propuesta K

- Esta medida dificultaría más la actuación contra el tráfico de personas y paralizaría la financiación para luchar contra este problema.
- San Francisco podría convertirse en un destino para la prostitución con el incremento del tráfico internacional.
- Esta medida facultaría a los proxenetes y traficantes de personas sin que sus acciones tuvieran ninguna consecuencia.
- La prostitución está asociada con frecuencia al consumo de drogas y otras conductas ilegales. Esta medida dificulta más la actuación contra las conductas criminales.

## PROPUESTA L

### ORDENANZA PARA FINANCIAR EL CENTRO DE JUSTICIA COMUNITARIO (COMMUNITY JUSTICE CENTER)

#### Puesta en la balota por el Alcalde Newsom

##### La pregunta:

¿Debería la Ciudad garantizar la financiación del primer año para un Centro de Justicia Comunitario que administre casos de los barrios Tenderloin, South of Market, Civic Center y Union Square?

##### Los antecedentes:

Los barrios Tenderloin, South of Market, Civic Center y Union Square están plagados por más del veinticinco por ciento de todos los delitos de la Ciudad. Un gran porcentaje de los residentes de esta área están desempleados y viven por debajo del nivel de pobreza estatal, y muchos de los delitos cometidos en esta área están relacionados con el consumo de alcohol y drogas. El encarcelamiento no ha resultado eficaz para prevenir la comisión repetida de delitos. Muchas personas tienen necesidad de recibir servicios sociales por problemas de salud mental y drogodependencia. Como consecuencia de ello, la Ciudad ha decidido establecer un nuevo Centro de Justicia Comunitaria (CJC). Ubicado en 575 Polk Street, el CJC se encargaría de casos en que los presuntos delincuentes estén acusados de cometer delitos en los barrios Tenderloin, South of Market, Civic Center y Union Square de San Francisco. El CJC vería algunos delitos menores y delitos graves no violentos habitualmente vistos por el Tribunal Superior. Se ofrecería a los acusados el acceso a servicios sociales y de salud, incluyendo asesoramiento, tratamiento de drogodependencias, tratamiento de salud mental, vivienda, educación, capacitación laboral y otros servicios considerados necesarios por la Ciudad y el CJC. La Junta de Supervisores y el Alcalde han asignado aproximadamente \$2.64 millones de fondos de la Ciudad para el establecimiento del CJC durante el año fiscal 2008/2009.

##### La propuesta:

La Propuesta L garantizaría la financiación del CJC durante el primer año; la Junta de Supervisores no tendría la autoridad de reducir estas asignaciones durante el año fiscal 2008-2009. El Departamento de Salud Pública y la Ciudad aportarían la financiación. Para este fin, el Departamento de Salud Pública ya ha recibido una subvención federal de \$984,000 procedente de la Oficina de Justicia Administrativa de los Programas del Departamento de Justicia de EE.UU. La Propuesta L garantizaría las asignaciones de la Ciudad de \$1,770,000 para el año fiscal 2008-2009. Estos fondos se destinarían a costos de la inversión y operaciones del primer año del CJC. Asimismo, con la Propuesta L se definiría aún más el marco y operaciones del CJC.

#### Efecto fiscal:

El Controlador afirma: *En mi opinión, si la ordenanza propuesta es aprobada por los votantes, tendría el efecto neto de incrementar el costo del gobierno en una cantidad de \$129,177 durante el año fiscal 2008-2009 para financiar el Centro de Justicia Comunitario (CJC), un juzgado colaborador de la comunidad que suministraría servicios de salud y sociales inmediatos a personas acusadas de delitos menores y delitos graves no violentos en las áreas de Tenderloin, South of Market, Civic Center y Union Square.*

*Se calcula que los costos operativos anuales del CJC serían de unos \$2.4 millones después del primer año. Téngase en cuenta que la ordenanza no puede vincular a Alcaldes y Juntas de Supervisores futuros para suministrar financiación para éste ni ningún otro fin. En los presupuestos de años futuros, el costo final de la propuesta dependería del modo en que la Ciudad ponga en práctica la ordenanza y de las decisiones tomadas en el proceso presupuestario anual de la Ciudad. Para ver el texto completo de la declaración del Controlador, visite SFVotes.org.*

#### Argumentos a favor de la Propuesta L

- Esto envía el mensaje contundente a la Junta de Supervisores de que este proyecto cuenta con el apoyo de los votantes y debería financiarse en los años futuros.
- El CJC ofrecería un modo más humano y eficaz de lidiar con crímenes relacionados con la calidad de vida.
- El encarcelamiento no siempre rehabilita a los delincuentes ni tampoco ofrece soluciones a largo plazo para delincuentes frecuentes que cometen delitos menores y otros delitos no violentos.

#### Argumentos en contra de la Propuesta L

- La Junta de Supervisores ya ha aprobado la financiación de este proyecto. Esta medida es innecesaria y no es necesario que se ponga en la balota.
- El CJC debería estar a disposición de todos los que puedan beneficiarse de sus servicios, no solamente para quienes vivan en determinados barrios.
- La financiación que se destinará a este programa podría emplearse para financiar otros servicios esenciales de la Ciudad, como los programas para las personas mayores, personas con VIH/SIDA y sobrevivientes de violencia doméstica.

## PROPUESTA M

### PARA CAMBIAR LA ORDENANZA DE ARRENDAMIENTO RESIDENCIAL PARA PROHIBIR ACTOS CONCRETOS DE ACOSO A LOS INQUILINOS POR PARTE DE LOS PROPIETARIOS

#### Puesta en la balota por los supervisores Ammiano, Daly, Maxwell, McGoldrick, Mirkarimi, Peskin y Sandoval

##### La pregunta:

¿Debería enmendarse la Ordenanza de Arrendamiento Residencial de la Ciudad para prohibir actos concretos de acoso a los inquilinos por parte de los propietarios?

##### Los antecedentes:

De acuerdo con la ley de control de rentas residenciales de la Ciudad, los propietarios no pueden subir la renta más de un pequeño porcentaje al año mientras la misma persona viva en el apartamento. Si el arrendatario decide mudarse o es desalojado, el propietario puede aumentar la renta hasta la tarifa del mercado —a menudo más alta de lo que pagaba el inquilino anterior. Los propietarios solo pueden desalojar a un arrendatario por una razón concreta, como por ejemplo, no pagar la renta a tiempo.

##### La propuesta:

La Propuesta M enmendaría la Ordenanza de Arrendamiento Residencial de la Ciudad para prohibir el acoso del inquilino por parte del propietario. Se prohibiría al propietario las conductas o acciones diseñadas para expulsar al inquilino de la vivienda sin un proceso adecuado de desalojo. No se permitiría a los propietarios solicitar información que pudiera violar el derecho del inquilino a su privacidad, incluyendo información sobre la residencia, ciudadanía o número de seguro social. Las violaciones de la Propuesta M se remitirían directamente a los juzgados civiles y/o criminales para su cumplimiento e imposición de sanciones. La Propuesta M permite

la búsqueda de soluciones criminales y civiles para los propietarios que estén involucrados en comportamientos prohibidos.

#### Efecto fiscal:

El Controlador afirma: *En mi opinión, si la ordenanza propuesta es aprobada por los electores, ésta tendría un impacto neutral en los gastos gubernamentales. Para ver el texto completo de la declaración del Controlador, visite SFVotes.org.*

#### Argumentos a favor de la Propuesta M

- Los propietarios se han valido del acoso y la intimidación como medio para desalojar a los inquilinos.
- La discriminación y las amenazas y las lesiones físicas se quedan impunes con frecuencia. La Propuesta M ofrecería a los inquilinos protección y soluciones.
- Los desalojos formales son costosos para los propietarios y llevan mucho tiempo. La Propuesta M prevendría los intentos de desalojo de inquilinos por la puerta trasera.

#### Argumentos en contra de la Propuesta M

- San Francisco ya se encuentra ante una carestía de viviendas y un enorme problema de personas sin techo.
- La Propuesta M crearía más obstáculos legales para el propietario y el inquilino.
- Con el fin de que un propietario haga una comprobación del crédito de un inquilino, es necesario tener información personal como el número de seguro social.

## PROPUESTA N

### ORDENANZA PARA CAMBIAR LAS TARIFAS IMPOSITIVAS POR TRANSFERENCIA DE BIENES RAÍCES

**Puesta en la balota por los supervisores Ammiano, Daly, Duffy, Elsbernd, Maxwell, McGoldrick, Mirkarimi, Peskin y Sandoval**

#### La pregunta:

¿Debería incrementarse la tarifa impositiva por transferencia de bienes raíces de determinadas propiedades y reducirse en otras a las que se hayan hecho ciertas mejoras de energía solar y contra seísmos?

#### Los antecedentes:

Con la autoridad otorgada por la ley estatal, la Ciudad aplica un impuesto sobre la venta de bienes raíces en San Francisco. La tasa impositiva varía del 0.5% al 0.75%, dependiendo del valor de la propiedad. La tasa del 0.75% se aplica a la venta de bienes raíces de un valor de \$1 millón o más. El impuesto de transferencia se aplica también a los contratos de arrendamiento de bienes raíces de una duración de más de 50 años. Los ingresos generados por el impuesto de transferencia van al Fondo General de la Ciudad.

#### La propuesta:

La Propuesta N incrementaría la tasa impositiva al 1.5% por la venta de bienes raíces de un valor de \$5 millones o más. La Junta de Supervisores podría excluir de este aumento a la venta de viviendas económicas con arrendamiento restringido. La Propuesta N no incrementaría la tasa impositiva por la venta de bienes raíces de un valor de \$5 millones o más. La Propuesta N ampliaría el impuesto de transferencia a contratos de arrendamiento de bienes raíces de 35 o más años. Asimismo, la Propuesta N crearía una nueva reducción del impuesto de transferencia. Reduciría el impuesto de transferencia por la venta de propiedades residenciales hasta un tercio si la persona que vende los bienes raíces instaló un sistema de energía solar o hizo mejoras para aumentar la seguridad contra seísmos de la estructura.

#### Efecto fiscal:

El Controlador afirma: *En mi opinión, si la ordenanza es aprobada, ésta resultaría en un aumento de los ingresos fiscales anuales para la Ciudad de aproximadamente \$29 millones. La ordenanza cambiaría la tasa impositiva de transferencia de propiedades con un precio de venta superior a los \$5 millones del 0.75% al 1.5%. Para ver el texto completo de la declaración del Controlador, visite SFVotes.org.*

#### Argumentos a favor de la Propuesta N

- La Propuesta N acabaría con las escapatorias fiscales que están siendo explotadas por dueños de bienes raíces a un costo de decenas de millones de dólares. Los ingresos generados por la aplicación de la Propuesta N podrían financiar servicios esenciales para los residentes de San Francisco.
- Esta es una medida de reforma progresiva que aseguraría que los servicios de la Ciudad se financien del modo más equitativo y justo posible.

#### Argumentos en contra de la Propuesta N

- El aumento de los impuestos no es la manera de estimular una economía sólida y variada.
- Si se aprueba esta medida, las empresas y personas pueden decidir no comprar ni vender propiedades debido a los costos que ello implica.
- No necesitamos otro impuesto; lo que necesitamos es solucionar los problemas estructurales de nuestro presupuesto.

## PROPUESTA O

### ORDENANZA PARA SUSTITUIR LA CUOTA DE RESPUESTA A EMERGENCIAS CON UN IMPUESTO DE LÍNEA DE ACCESO Y REVISAR EL IMPUESTO DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO TELEFÓNICO

**Puesta en la balota por el Alcalde y la Junta de Supervisores**

#### La pregunta:

¿Debería enmendarse la Ciudad el Código de Empresas y Reglamentos Fiscales (Business and Tax Regulations Code) para cambiar determinadas cuotas e impuestos que se cargan actualmente a las líneas telefónicas?

#### Los antecedentes:

Durante los últimos 15 años, San Francisco ha cobrado una "Cuota de Respuesta a Emergencias" de \$2.75 mensuales a las líneas de teléfono locales. Este dinero se destina a mejorar y operar el sistema de respuesta a emergencias 911 de la Ciudad y el Condado. Desde 1970, la Ciudad ha cobrado un Impuesto del Servicio Telefónico (TUT) por los servicios de comunicación telefónica. Las líneas terrestres residenciales y algunos otros servicios concretos están excluidos de este impuesto.

#### La propuesta:

La Propuesta O cambiaría el nombre de Cuota de Respuesta a Emergencias por el de Impuesto de Línea de Acceso. El impuesto seguiría teniendo la misma tarifa, pero los ingresos generados irían al Fondo General de la Ciudad. Los suscriptores a líneas de costo reducido (ingresos bajos) seguirían quedando excluidos de este impuesto. La Propuesta O revisaría también el impuesto TUT. La tarifa impositiva seguiría sin cambios al 7.5% para los servicios de comunicación telefónica. Las líneas terrestres residenciales seguirían quedando excluidas de este impuesto. Sin embargo, la Propuesta O definiría con más claridad el tipo de servicios que quedarían sujetos al impuesto TUT. Muchas nuevas tecnologías de comunicación, como los servicios de voz sobre protocolo de Internet (VOIP), no se abordan en el código fiscal del modo que está escrito. Finalmente, debido a que otras ciudades han tenido dificultades legales para aplicar impuestos telefónicos, un voto a favor de la Propuesta O incluiría la ratificación de los votantes de la Cuota de Respuesta a Emergencias y el Impuesto del Servicio Telefónico (TUT) de años pasados.

#### Efecto fiscal:

El Controlador afirma: *En mi opinión, si la ordenanza propuesta es aprobada por los votantes, ésta tendría un impacto mínimo en los costos del gobierno. Para ver el texto completo de la declaración del Controlador, visite SFVotes.org.*

#### Argumentos a favor de la Propuesta O

- La Propuesta O permitiría una mayor flexibilidad en el proceso presupuestario de la Ciudad destinando el dinero recaudado al Fondo General y no asignando los impuestos solamente al uso del servicio 911.
- Esta propuesta actualizaría la definición de servicios de comunicación telefónica gravables para estar al día con las tecnologías modernas.
- La ratificación de la recaudación del impuesto telefónico de años pasados podría proteger a la Ciudad contra demandas costosas.

#### Argumentos en contra de la Propuesta O

- El servicio de respuesta a emergencias 911 de la Ciudad podría quedar sujeto a cortes presupuestarios si los fondos asignados se envían al Fondo General.
- ¿Deberían los votantes ratificar una recaudación de impuestos que quizá no hayan sido legales?
- Aunque no aumentarían las tarifas impositivas que se definen en esta propuesta, si ésta se aprueba se gravarían más servicios.



## PROPUESTA P

### ORDENANZA QUE CAMBIA LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE AUTORIDAD DE TRANSPORTE DEL CONDADO DE SAN FRANCISCO

Puesta en la balota por el Alcalde Newsom

#### La pregunta:

¿Debería cambiarse la composición de la Junta de Autoridad de Transporte (Transportation Authority - TA) del Condado de San Francisco?

¿Debería instarse a la TA a que haga uso de personal de la Ciudad para realizar sus funciones en lugar de personal externo?

#### Los antecedentes:

La Autoridad de Transporte (TA) del Condado de San Francisco es una agencia independiente de la Autoridad Municipal de Transporte (Municipal Transportation Authority - MTA) de San Francisco. La MTA opera el MUNI y otros servicios de transporte local. Los residentes de San Francisco votaron en 1989 por la creación de la TA como agencia de supervisión independiente para la asignación del fondo de impuestos sobre la venta del transporte local. La TA desempeña tres funciones distintas: (1) administración de los ingresos municipales de impuesto sobre la venta, (2) distribución de los fondos procedentes del Distrito de Gestión de la Calidad del Aire, y (3) desempeño como agencia de administración de la congestión. Como agencia de administración de la congestión del Condado de San Francisco, la TA realiza una función de supervisión de los gastos en transporte de la Ciudad tomando decisiones esenciales sobre la asignación de fondos entre el BART, Caltrain, Golden Gate Transit, Sam Trans, transbordadores, bicicletas, peatones, carreteras y mejoras de los caminos incluyendo la financiación de los proyectos de capital de la MTA. En la actualidad, existe cierta tensión entre la TA y la MTA sobre los proyectos de capital locales.

#### La propuesta:

La ordenanza propuesta cambiaría la composición de la Junta de la TA. La junta actual cuenta con once miembros de la Junta de Supervisores. Esta estructura sería sustituida por una junta de cinco miembros formada por (1) el Alcalde, (2) un funcionario elegido nombrado por el Alcalde, (3) el Presidente de la Junta de Supervisores, (4) un funcionario elegido nombrado por el Presidente de la Junta, y (5) el Tesorero de la Ciudad. La ordenanza propuesta instaría a la TA a contar, cuando fuera posible, con agencias y departamentos de la Ciudad y el Condado para que realicen parte del trabajo. La ordenanza propuesta también requeriría que la TA obtuviera una revisión financiera profesional antes de adoptar presupuestos y que adoptara las leyes de ética y registros públicos que se aplican a la Ciudad y el Condado.

#### Efecto fiscal:

*El Controlador afirma: En mi opinión, si la ordenanza propuesta es aprobada por los electores, los gastos del gobierno no aumentarían. Para ver el texto completo de la declaración del Controlador, visite [SFVotes.org](http://SFVotes.org).*

#### Argumentos a favor de la Propuesta P

- La Propuesta P eliminaría el solapamiento, duplicado y malgasto de tener dos autoridades ocupadas en los proyectos de transporte.
- La Propuesta P requeriría que la TA adoptara normas de transparencia y responsabilidad más exigentes.

#### Argumentos en contra de la Propuesta P

- Cambiar la composición de la Junta de la TA eliminaría la supervisión por parte de la MTA decidida por los votantes.
- La TA ya está sujeta a las leyes estatales sobre ética, registros públicos, y revisión financiera y presupuestaria. Los mismos auditores que revisan al Controlador de la Ciudad hacen las auditorías de los registros financieros de la TA y, a lo largo de los años, han realizado auditorías satisfactorias de la TA.

## PROPUESTA Q

### ORDENANZA PARA MODIFICAR EL IMPUESTO SOBRE LAS DEDUCCIONES EN NÓMINA

Puesta en la balota por la Junta de Supervisores

#### La pregunta:

¿Debería enmendarse la Ciudad la Ordenanza del Impuesto sobre las Dedicaciones en Nómina ampliando la responsabilidad fiscal para incluir a determinadas entidades no sujetas con anterioridad a este impuesto?

#### Los antecedentes:

En la actualidad, el impuesto sobre la nómina para las empresas que operan en la Ciudad de San Francisco es del 1.5% para el salario anual de los empleados que supere \$166,667. La Ciudad recolecta la información sobre las nóminas de las empresas y les envía la factura del impuesto sobre la nómina.

#### La propuesta:

La Propuesta Q ampliaría el tipo de empresas y otras entidades que quedarían sujetas al impuesto sobre la nómina. Se incluiría a sociedades, empresas de responsabilidad limitada y corporaciones profesionales, entre otras. Este tipo de entidades utilizan a menudo métodos distintos al cheque para pagar a sus miembros, accionistas y socios. Además, la Propuesta Q enmendaría también el Código de Empresas y Exención Fiscal para excluir del impuesto sobre la nómina a las empresas cuyo desembolso anual en concepto de nóminas esté por debajo de \$250,000. Esta cantidad sería ajustada cada dos años para tener en cuenta la inflación.

#### Efecto fiscal:

El Controlador afirma: *En mi opinión, si la ordenanza es aprobada, ésta resultaría en un aumento de los ingresos fiscales anuales netos para la Ciudad en aproximadamente \$10.5 millones. La ordenanza cambiaría el número y tipo de empresas de la Ciudad que pagan el impuesto sobre la nómina. Para ver el texto completo de la declaración del Controlador, visite [SFVotes.org](http://SFVotes.org).*

#### Argumentos a favor de la Propuesta Q

- La inclusión de más tipos de empresas en la recaudación del impuesto sobre la nómina ampliaría los ingresos de la Ciudad para el Fondo General.
- Con esta propuesta, las pequeñas empresas quedarían protegidas contra la tributación excesiva.

#### Argumentos en contra de la Propuesta Q

- El costo de hacer negocio en San Francisco ya es demasiado alto. La imposición de nuevos impuestos causaría el abandono de la Ciudad de más empresas.

## PROPUESTA R

### ORDENANZA PARA CAMBIAR EL NOMBRE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL AGUA DE OCEANSIDE

Solicitud de iniciativa

#### La pregunta:

¿Debería la Ciudad cambiar el nombre a la Planta de Tratamiento del Agua de Oceanside por el de Planta de Aguas Residuales George W. Bush, con entrada en vigor inmediata tras la toma de posesión del próximo presidente de EE.UU.?

#### Los antecedentes:

La Planta de Control de la Contaminación del Agua está ubicada próxima al zoológico de San Francisco. Trata aguas residuales y de lluvia procedentes del área oeste de la Ciudad y descarga el agua tratada al Océano Pacífico. Es una de las tres plantas encargadas del tratamiento de aguas residuales y de lluvia en San Francisco.

#### La propuesta:

La Propuesta R cambiaría permanentemente el nombre de la Planta de Tratamiento del Agua de Oceanside por el de Planta de Aguas Residuales George W. Bush. Esta medida derivaría en la necesidad de cambiar las señalizaciones y sitio Web del edificio, así como las tarjetas de presentación, mapas de la ciudad y otras referencias públicas al centro.

#### Argumentos a favor de la Propuesta R

- El cambio de nombre de esta planta reflejaría convenientemente la presidencia de George W. Bush.
- Este cambio de nombre sería la primera planta presidencial de aguas residuales del mundo y atraería potencialmente a los turistas.

#### Argumentos en contra de la Propuesta R

- Con este proceso de cambio de nombre, esta propuesta se mofa de una planta municipal de agua premiada y en buen funcionamiento.
- Esta propuesta es una pérdida del tiempo y dinero de los contribuyentes.

## PROPUESTA S

### ORDENANZA DE POLITICAS SOBRE RESERVAS PRESUPUESTARIAS E IDENTIFICACIÓN DE FONDOS DE REEMPLAZO

#### Puesta en la balota por el Alcalde Newsom

##### La pregunta:

¿Debería formar parte de la política de la Ciudad que los votantes aprueben medidas mediante balota autorizando nuevas reservas presupuestarias solamente si se identifica la nueva fuente de financiación?

##### Los antecedentes:

Una reserva presupuestaria requiere que se destine una cantidad concreta de ingresos fiscales para una finalidad específica cada año. A lo largo de los años, los votantes han aprobado numerosas enmiendas sobre reservas cambiando el Estatuto de la Ciudad para dedicar partes del presupuesto de San Francisco a programas específicos. Una vez aprobada la propuesta, solamente lo votantes tienen la facultad de cambiar las reservas. Varias ordenanzas aprobadas por los votantes requieren también que la Ciudad reserve fondos, pero estas ordenanzas son vinculantes solamente durante el primer año fiscal. Para el año fiscal 2007-2008, los ingresos totales de la Ciudad fueron de \$6,070 millones. Después de deducir fondos restringidos a causa de los requisitos estatales y federales y los ingresos reservados requeridos por el Estatuto e instados por las ordenanzas, solamente quedaron \$1,100 millones a disposición del Alcalde y la Junta de Supervisores para destinarlos a todos los demás programas de la Ciudad.

##### La propuesta:

La Propuesta S convertiría en política de la Ciudad la aprobación de los votantes de nuevas medidas de reserva presupuestaria solamente si las medidas identifican asimismo una nueva fuente de financiación. La propuesta también convertiría en política de la Ciudad lo que los votantes no aprobarían: nuevas reservas ajustadas al costo de la vida u otro incremento anual de más del 2%; reservas nuevas o ampliadas que no venzan automáticamente después de 10 años. Cuando se incluye una nueva reserva en la balota, el panfleto informativo para el votante de la Ciudad incluiría una declaración del Controlador con un análisis del impacto que tendría la reserva propuesta por sí misma y combinada con las reservas presupuestarias existentes.

##### Efecto fiscal:

El Controlador afirma: *En mi opinión, si la ordenanza propuesta es aprobada por los votantes, tendría por sí misma un impacto mínimo en los costos del gobierno. Para ver el texto completo de la declaración del Controlador, visite SFVotes.org.*

#### Argumentos a favor de la Propuesta S

- Los votantes eligen al Alcalde y la Junta de Supervisores para que tomen decisiones sobre las prioridades presupuestarias que tiene la Ciudad; deberían poder ser flexibles al reaccionar ante las necesidades cambiantes de la Ciudad sin quedar limitados por reservas excesivas u obsoletas.
- Se debería dar a los votantes la información que necesitan al ir a votar para que comprendan el modo en que las reservas afectarían los gastos de otros programas de la Ciudad.

#### Argumentos en contra de la Propuesta S

- Los votantes deberían tener el derecho de expresar sus prioridades presupuestarias en el momento de votar exactamente del mismo modo que lo tienen ahora.
- El Alcalde y la Junta de Supervisores seguirían teniendo la capacidad de presentar medidas de reservas que no identificasen nuevas fuentes de financiación.

## PROPUESTA T

### ORDENANZA PARA PROGRAMAS DE TRATAMIENTO DE DROGADICCIÓN A BAJO COSTO

#### Puesta en la balota por los supervisores Daly, Peskin, Mirkarimi y McGoldrick

##### La pregunta:

¿Debería requerirse al Departamento de Salud Pública de San Francisco que reporte las demandas de tratamientos de drogodependencias, que cree un plan para satisfacer dicha demanda y que mantenga el grado suficiente de servicios de tratamiento que satisfagan la demanda existente?

##### Los antecedentes:

Durante los últimos años, las rebajas presupuestarias y asignación de fondos han reducido el número de espacios y camas disponibles en los programas comunitarios de tratamiento de drogodependencias de la Ciudad. El costo estimado del tratamiento de drogodependencias es de \$25,000 al año por persona. Aunque ha aumentado la demanda de espacios para los tratamientos, la disponibilidad de los servicios ha quedado limitada a causa de reducciones presupuestarias y asignación de fondos. En la actualidad, es posible que las personas que buscan tratamiento para su drogodependencia tengan que esperar a que haya espacio disponible en el programa a pesar de la inestabilidad que presenten. El Departamento de Salud Pública calcula que el 60% de las personas sin hogar de San Francisco tienen problemas de drogodependencia. El costo de atención de emergencia para tratar a personas sin hogar que tengan emergencias relacionadas con drogodependencias es de aproximadamente \$75,000 al año por persona.

##### La propuesta:

La aprobación de esta propuesta enmendaría el Código Administrativo de la Ciudad para asegurar la disponibilidad de servicios de tratamiento de drogodependencias a bajo costo y gratuitos que satisfagan la demanda de todas las personas que los requieran. Esta ordenanza requeriría que el Departamento de Salud Pública reportara todos los años a la Junta de Supervisores una evaluación de las necesidades de los drogodependientes de la Ciudad. Además, el Departamento de Salud Pública deberá presentar un plan que satisfaga dichas necesidades. Mientras se haga un uso completo de los servicios de tratamiento de drogodependencias, o éstos sigan siendo demandados por personas que los necesiten, la Ciudad no podrá reducir la financiación, el personal y la disponibilidad del tratamiento de drogodependencias. El plan del Departamento de Salud Pública para satisfacer toda necesidad de tratamiento de drogodependencias quedará incluido en el presupuesto de la Ciudad.

##### Efecto fiscal:

El Controlador estima que: *En mi opinión, si la ordenanza es aprobada por los votantes, se incrementarían los costos del gobierno entre \$7 y \$13 millones anuales para financiar servicios médicos adicionales de tratamiento de drogodependencias a bajo costo y gratuitos. Para ver el texto completo de la declaración del Controlador, visite SFVotes.org.*

#### Argumentos a favor de la Propuesta T

- Los estudios médicos demuestran que cada dólar gastado en tratamientos de drogadicción ahorra costos públicos de entre \$7 y \$13.
- San Francisco ha establecido un buen sistema de tratamiento en la comunidad que debería estar disponible para todos los que lo necesiten cuando estén listos.
- El tratamiento de drogadicción es menos caro que la atención de emergencia relacionada con la drogadicción.

#### Argumentos en contra de la Propuesta T

- Esta ordenanza no puede comprometer a futuros Alcaldes y Juntas de Supervisores a que proporcionen la financiación para las propuestas.
- Actualmente, San Francisco gasta \$50 millones en tratamientos de drogadicción a bajo costo y gratuitos. El Departamento de Salud Pública estima que el costo de satisfacer las demandas de tratamientos de drogodependencias está comprendido entre \$7 y \$13 millones de fondos adicionales. Los fondos adicionales para cumplir las obligaciones de financiación de esta propuesta podrían derivar en reducciones presupuestarias para otros servicios esenciales de la Ciudad.

## PROPUESTA U

### DECLARACIÓN DE POLÍTICA CONTRA LA FINANCIACIÓN DEL ENVÍO DE FUERZAS ARMADAS A IRAK

Puesta en la balota por los supervisores Daly, Peskin, Mirkarimi y McGoldrick

#### La pregunta:

¿Debería convertirse en política de la Ciudad que los representantes elegidos de la Ciudad en el Senado y la Cámara de Representantes de EE.UU. voten en contra de toda financiación adicional para el envío a Irak de Fuerzas Armadas de EE.UU., excepto los fondos asignados específicamente para la retirada de tropas?

#### Los antecedentes:

En noviembre de 2004, los votantes de San Francisco adoptaron una política que instaba al gobierno de EE.UU. a 'retirar todas las tropas de Irak y traer de vuelta a EE.UU. a todo el personal militar destinado en Irak'. Desde esa fecha, el número de tropas en Irak se ha incrementado en lugar de reducirse. No existe un plazo temporal definitivo para la retirada de tropas de Irak.

#### Argumentos a favor de la Propuesta U

- En 2004 se convirtió en política de la Ciudad instar al Gobierno de Estados Unidos a retirar de Irak a todo el personal militar. Desde esa fecha el número de tropas de ha incrementado. Es hora de que los votantes de San Francisco vuelvan a expresarse contra la guerra de Irak, y esta vez de manera más contundente.
- La Guerra de Irak ha costado al Estado de California \$68 mil millones y 1.8 mil millones a la Ciudad durante un periodo en que la atención médica, educación y otros servicios esenciales tuvieron una financiación muy insuficiente. Esta guerra innecesaria ha supuesto la muerte de miles de soldados estadounidenses y ciudadanos iraquíes y ha empañado nuestra posición en el mundo.

#### Argumentos en contra de la Propuesta U

- La financiación de la guerra de Irak no se verá influida por una declaración de política hecha por los votantes de San Francisco; es una pérdida del tiempo y dinero de los contribuyentes.
- El tiempo de los funcionarios de San Francisco estaría mejor empleado si se dedicara a la multitud de asuntos que afectan San Francisco sobre los que sí tienen control.

## PROPUESTA V

### DECLARACIÓN DE POLÍTICA CONTRA LOS PROGRAMAS DE CUERPO DE ENTRENAMIENTO PARA OFICIALES DE RESERVA JUVENIL (JUNIOR RESERVE OFFICERS' TRAINING CORPS - JROTC) EN LAS ESCUELAS DE SECUNDARIA

#### Solicitud de iniciativa

#### La pregunta:

¿Debería convertirse en política de la Ciudad recomendar a la Junta de Educación que se reverse la cancelación del programa JROTC y que siga ofreciendo el programa en las escuelas públicas de secundaria de San Francisco?

#### Los antecedentes:

El JROTC es un programa que se ofrece a los estudiantes de secundaria de todo el país. Todas las ramas militares permiten a las escuelas de secundaria que soliciten ofrecer el programa JROTC a sus estudiantes. En la Ciudad de San Francisco, los instructores del JROTC, que son miembros jubilados de las Fuerzas Armadas, están acreditados para impartir la asignatura especial de California. Este programa se ofrece a los estudiantes que asisten a la escuela a jornada completa. El Distrito Escolar Unificado de San Francisco (SFUSD) ha participado en el JROTC durante 90 años y ha ofrecido programas JROTC de la Armada y la Marina en siete escuelas públicas de educación secundaria. En noviembre de 2006, la Junta de Educación de San Francisco aprobó una resolución para eliminar progresivamente los programas JROTC en el distrito escolar antes de finalizar el año escolar 2007-2008. Como parte de esta resolución, la Junta Escolar creó un equipo de trabajo para crear programas alternativos de orientación profesional. La eliminación del JROTC se ha ampliado ahora hasta el curso 2008-2009.

#### Argumentos a favor de la Propuesta V

- El JROTC ofrece a los estudiantes y familias la opción de participar en un programa variado de liderazgo con un 90% de sus participantes de grupos minoritarios y una participación de más del 50% de mujeres. Más del 90% de los que se gradúan en el JROTC continúan sus estudios en una universidad. La cancelación de este programa sería un perjuicio para los estudiantes.
- El JROTC ofrece educación física a los estudiantes de secundaria de San Francisco. La eliminación de este programa significaría para las escuelas tener que ofrecer recursos adicionales de educación física.

#### Argumentos en contra de la Propuesta V

- En 2005, los residentes de San Francisco votaron mayoritariamente para prohibir el reclutamiento de militares en nuestras escuelas.
- La política militar de discriminación contra la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales (LGBT) es una infracción directa de las políticas del Distrito Escolar de San Francisco.
- Los estudiantes de catorce años son demasiado jóvenes para ser captados para el reclutamiento militar.



### ACERCA DE LA LIGA DE MUJERES VOTANTES

La Liga de Mujeres Votantes de San Francisco (*League of Women Voters of San Francisco*), una organización política no partidista, fomenta la participación informada y activa de los ciudadanos en el gobierno. La Liga también influye sobre la política pública a través de la acción y la defensa. La Liga no apoya ni se opone a ningún candidato o partido político.

### ACERCA DE LA GUÍA DE ARGUMENTOS A FAVOR Y EN CONTRA

Esta Guía de argumentos a favor y en contra fue producida por el Fondo Educativo de la Liga de Mujeres Votantes de San Francisco, una organización educativa no lucrativa 501(c)(3) y traducida por International Contact, Inc. Ninguna parte de esta guía puede reimprimirse sin el permiso expreso del Fondo Educativo de la Liga de Mujeres Votantes de San Francisco.

### NUESTRO AGRADECIMIENTO

Los programas de la Liga sobre educación del votante fueron posibles gracias al generoso apoyo de nuestros miembros y de los patrocinadores siguientes:

American Express  
Walter and Elise Haas Foundation  
San Francisco Foundation  
Stanley S. Langendorf Foundation

Van Loben Sels/Rembe Rock Foundation  
David B. Gold Foundation  
Lisa and Douglas Goldman Fund  
League of Women Voters Education Fund